

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **091**

Fecha: 12/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2014 00045	Ordinario	CARMEN ANGEL QUINTERO	DUQUE ORTEGA LTDA EN LIQUIDACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior y liquida agencias en derecho.-	11/08/2021	
20001 31 05 003 2014 00665	Ordinario	GILBERTO FRAGOZO RONDON	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día 05 de octubre de 2021 a las 4:00 Pm. para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento. -	11/08/2021	
20001 31 05 003 2015 00162	Ordinario	MIRIAN PATRICIA CALDERON PICO	NUBIA USTARIZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior y liquida agencias en derecho.-	11/08/2021	
20001 31 05 003 2015 00165	Ordinario	MANUELA DEL SOCORRO VARELA CUELLO	FONDO PASIVO SOCIAL - FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el por el superior. -	11/08/2021	
20001 31 05 003 2016 00143	Ordinario	INES MARIA RADA OACHECO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior y liquida agencias en derecho.-	11/08/2021	
20001 31 05 003 2016 00158	Ordinario	JACQUELINE CECILIA VILLALOBOS MARTINEZ	ASOCIACION DE MANIPULADORES ALIMENTAR COLOMBIA -ASOMACOL	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior y liquida agencias en derecho.-	11/08/2021	
20001 31 05 003 2019 00289	Ordinario	LUIS HERNAN MARIN CASTAÑEDA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día 07 de octubre de 2021. a las 4:00 Pm. para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento. -	11/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


VICTOR GARCIA RUEDA
SECRETARIO



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: CARMEN ANGEL QUINTERO

Demandado: DUQUE ORTEGA LTDA EN LIQUIDACION

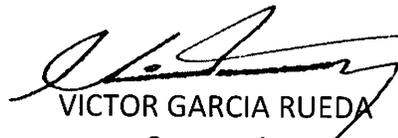
Radicación: 20001-31-05-003-2014-00045-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar Sala Civil Familia Laboral, CONFIRMA la sentencia proferida el nueve 09 de marzo de 2015 por este despacho judicial, en el proceso que instauró CARMEN ANGEL QUINTERO contra DUQUE ORTEGA LTDA EN LIQUIDACION. Provea según lo de su cargo.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

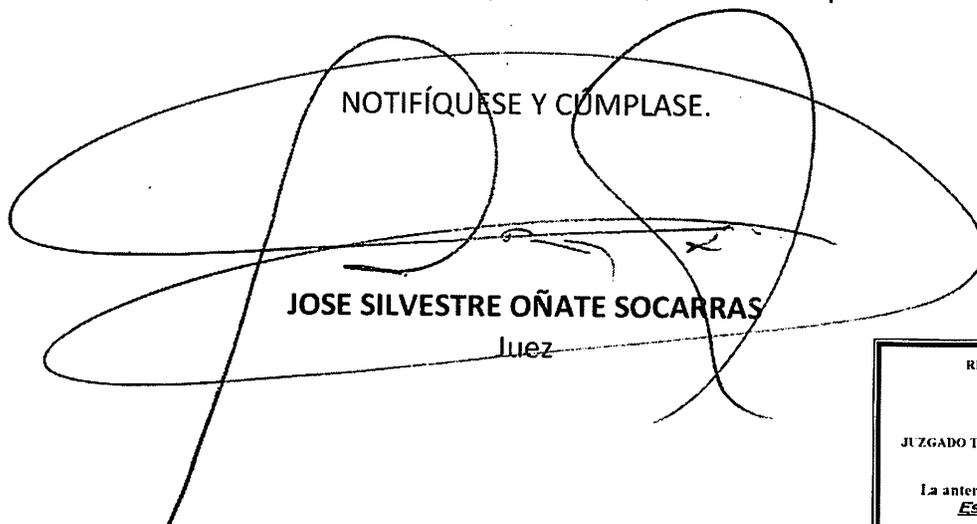
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$100.000.00
TOTAL	\$100.000.00

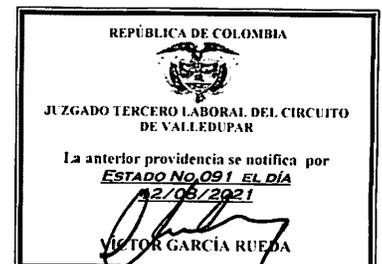

VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, (11) de agosto de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

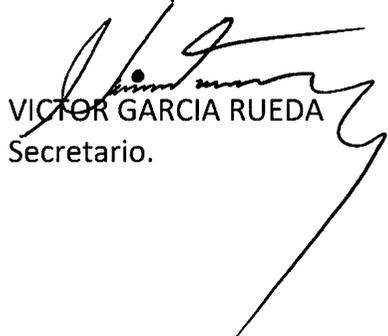
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



Valledupar, 11 de agosto del (2021).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario.

República de Colombia



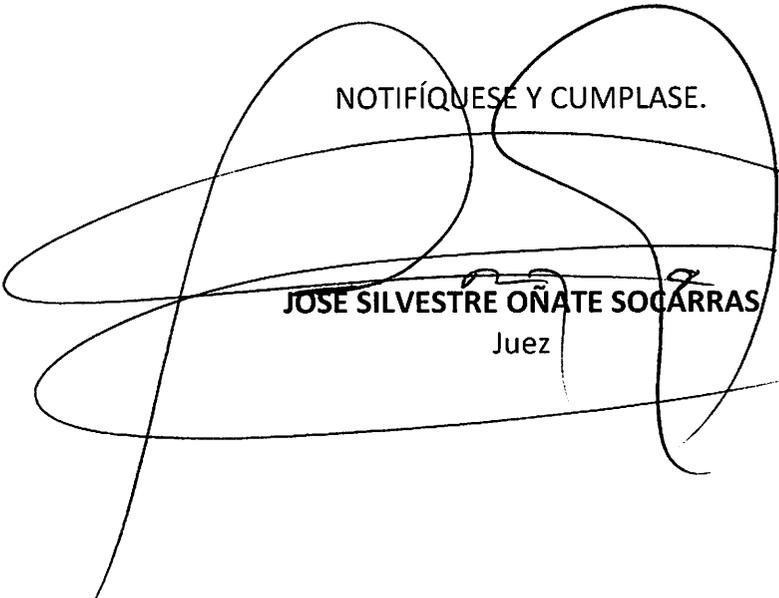
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

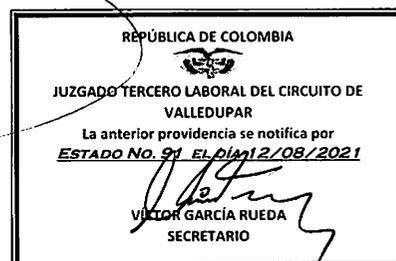
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GILBERTO FRAGOZO RONDON.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO.
RAD. 20-001-31-05-003-2014-00665-00.
FECHA: 11 de agosto del 2021

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el cinco de octubre de 2021 a las 4:00 PM, para la realización de la audiencia de tramite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: MARIAM CALDERON PICO

Demandado: NUBIA ESTHER USTARIZ ACUÑA

Radicación: 20001-31-05-003-2015-00162-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar Sala Civil Familia Laboral, REVOCA el ordinal primero de la sentencia proferida el 10 de febrero de 2016 por este despacho judicial, en el proceso que instauró MARIAM CALDERON PICO contra NUBIA ESTHER USTARIZ ACUÑA, y ABSUELVE a la demandada de todas las pretensiones que en su contra formulo la actora. Provea según lo de su cargo.

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$100.000.00
TOTAL	\$100.000.00

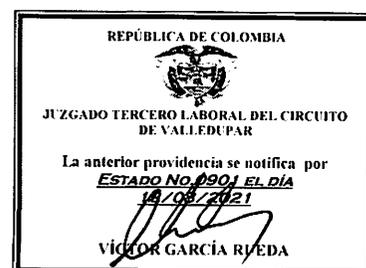
VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, (11) de agosto de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 11 de agosto de 2021.

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: MANUELA VARELA CUELLO

Demandado: FONDO DE PASIVO SOCIAL – FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Radicación: 20001-31-05-003-2015-00165-00

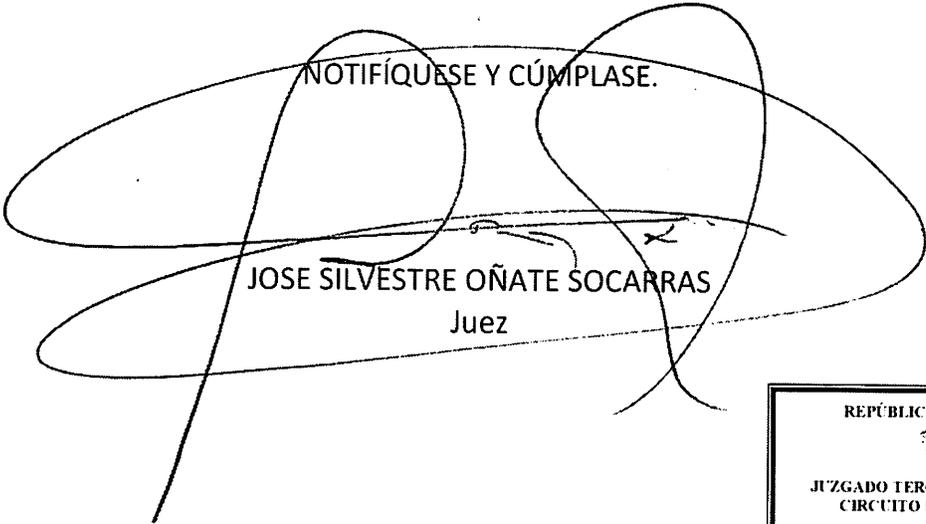
Nota Secretarial: Paso al despacho del señor Juez informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL mediante providencia de fecha 11 de mayo de 2021, resolvió REVOCAR el numeral primero de la sentencia proferida por este despacho de fecha 16 de junio de 2017, Provea según lo de su cargo.

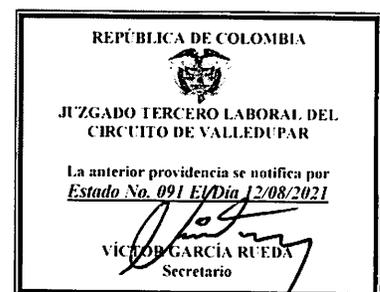

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez





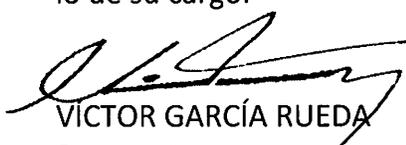
Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: INES MARIA RADA PACHECO

Demandado: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Radicación: 20001-31-05-003-2016-00143-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar Sala Civil Familia Laboral, CONFIRMA la sentencia proferida el 15 de mayo de 2017 por este despacho judicial, en el proceso que instauró INES MARIA RADA PACHECO contra MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Provea según lo de su cargo.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

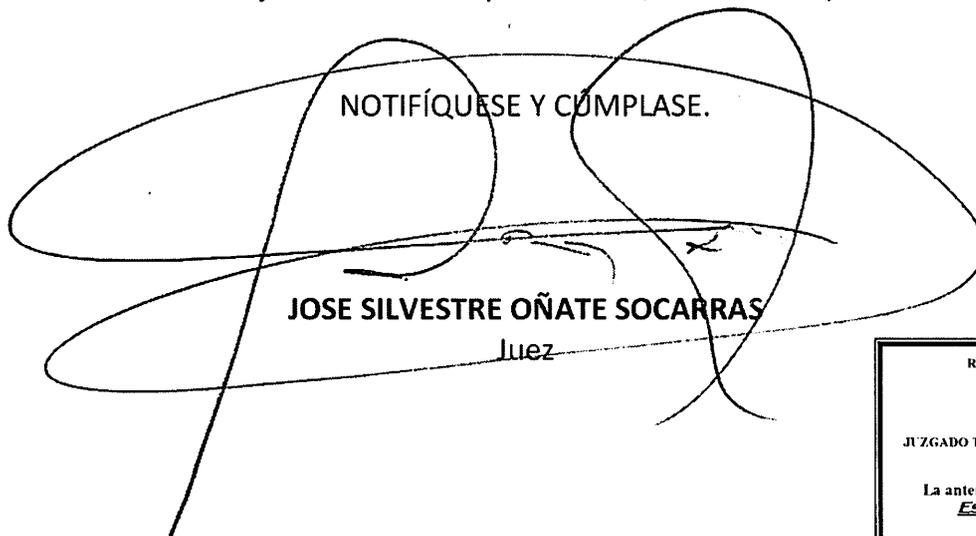
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$500.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$908.526
TOTAL	\$1.408.526

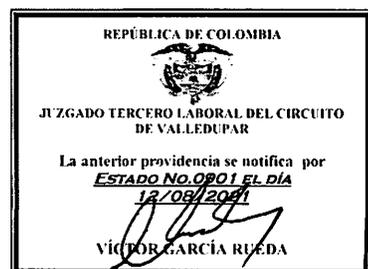

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, (11) de agosto de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: JACQUELINE CECILIA VILLALOBOS MARTINEZ

Demandado: ASOMACOL

Radicación: 20001-31-05-003-2016-00158-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar Sala Civil Familia Laboral, CONFIRMA la sentencia proferida el cuatro 04 de abril de 2017 por este despacho judicial, en el proceso que instauró JACQUELINE CECILIA VILLALOBOS MARTINEZ contra ASOMACOL. Provea según lo de su cargo.

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.240.000
TOTAL	\$2.240.000

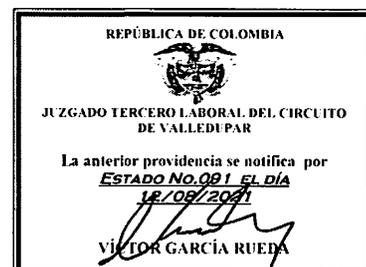
VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, (11) de agosto de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

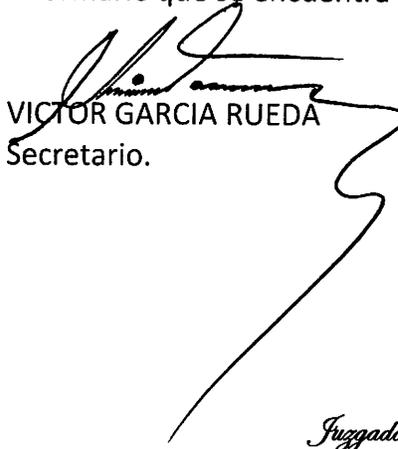
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



Valledupar, 11 de agosto del (2021).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario.

República de Colombia



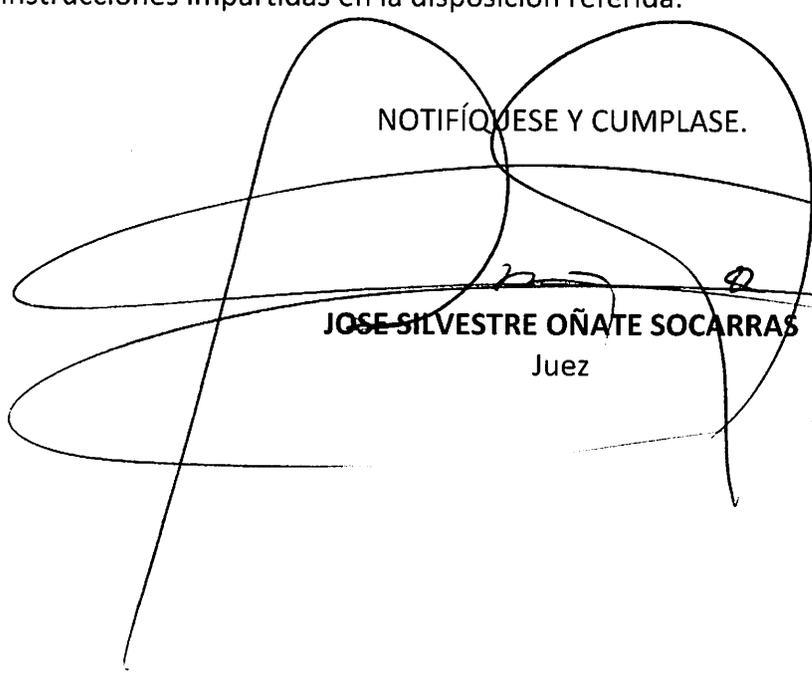
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS MARIN CASTAÑEDA.
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RAD. 20-001-31-05-003-2019-00289-00.
FECHA: 11 de agosto del 2021

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el siete de octubre de 2021 a las 4:00 PM, para la realización de la audiencia de tramite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

